



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00470-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta del curador ad litem, queda para proveer, Tuluá, 13 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2013

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00470-00

VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA- LEY 1561 DE 2012

DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ SUAREZ ALZÁTE

DEMANDADOS: FABIO ARCOS MORALES y demás PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el anterior proceso **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, de la referencia dentro del cual se encuentra vencido el término de traslado para el señor **FABIO ARCOS MORALES** y las **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**, quienes actúan a través de curador ad-lite, el cual se pronunció el día **31-08-2021**, es decir dentro del término otorgado por la Ley, si oposición alguna, puesto que su término para contestar venció el **03-09-2021**¹.

No obstante, se correrá traslado de su pronunciamiento y se le dará continuidad al proceso fijado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, prevista en la norma.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR, al proceso la contestación a la demanda allegada por el Curador Ad-litem, para ser tenida en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9 AM del día 01 del mes de Abril del año 2022, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **384-53135** en cuestión, ubicado en el paraje la **MINA**, corregimiento **LA MORALIA**, jurisdicción del municipio de **TULUÁ**, sitio denominado **LA ESPERANZA**, conforme lo establece el inciso 1 del art. 236 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a todos los intervinientes en la diligencia, tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad, especialmente el uso de tapabocas.

¹ Folio 132 Ib.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00470-00

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a través de los estados electrónicos publicados en el micro sitio de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2019-0470-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 24 SEP 2021 se notifica a
las partes el proveído anterior por anotación en
el ESTADO VIRTUAL No. 162.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.